



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

RIO

0000001

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

UTRAN S.A.

INDETERMINADA

Di 3 copias

D.A.



En el Cantón de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día Martes trece de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: el señor DIOCLES ALFREDO ZAMBRANO NAPA, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la UTRAN S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y además debidamente autorizado en la Junta Univeral Extraordinaria de Accionistas, celebrada el jueves once de agosto del dos mil dieciséis, según consta de la copia íntegra del acta correspondiente que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, quien se presenta ante mí y exhibe su cédula de ciudadanía de lo que doy fe, bien instruido por mí el Notario, quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del acto

1019

que celebra procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de REFORMA DE OBJETO SOCIAL y ESTATUTO de la COMPAÑÍA UTRAN S.A. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma de Objeto Social y Estatuto el señor DIOCLES ALFREDO ZAMBRANO NAPA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la UTRAN S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y además debidamente autorizado en la Junta Univeral Extraordinaria de Accionistas, celebrada el jueves once de agosto del dos mil dieciséis, según consta de la copia íntegra del acta correspondiente que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Ante el señor Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, suscriben la escritura de Constitución Jurídica el lunes dos de septiembre del año dos mil dos; b) La SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS otorga la RESOLUCION No. cero dos punto Q punto IJ punto cuatro uno cuatro nueve; d) Se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de noviembre del dos mil dos; bajo número de inscripción tres nueve ocho ocho, tomo número uno tres

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



tres; d) Ante el señor Doctor Alex Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, suscriben el martes veinte y nueve de enero del año dos mil ocho, la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social, inscrita con los números uno tres tres siete del Repertorio y siete ocho del Registro Mercantil del Cantón Mejía el veinte y siete de junio del dos mil ocho ; d) El jueves once de agosto del dos mil dieciséis, a las 17H00, se realiza la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, quienes RESUELVEN APROBAR la REFORMA DE OBJETO SOCIAL y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA UTRAN S.A., en los términos que constan en el Acta de dicha Junta que se incorpora como documento habilitante; e) Con RESOLUCION No. 012-RE-017-2016-ANT de fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, suscrita por el señor Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, concede INFORME FAVORABLE PARA QUE LA COMPAÑÍA UTRAN S.A., CON DOMICILIO EN EL CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA, REFORME EL ESTATUTO, DE "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA" QUE SERA REEMPLAZADO POR "TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO". TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en representación de la Compañía UTRAN S.A., debidamente autorizado cumpliendo con lo dispuesto en Junta Universal de Accionistas celebrada el once de agosto del año dos mil dieciséis, procede a reformar la CLAUSULA SEPTIMA referente al OBJETO SOCIAL y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, en cumplimiento a lo dispuesto

+

22

en RESOLUCION número cero uno dos guion RE guion cero uno siete guion dos mil dieciséis guion ANT (No. 012-RE-017-2016-ANT) de fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis; por lo que, las reformas quedan así: SEPTIMA.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El comparecientes declaro bajo juramento que la Compañía UTRAN Sociedad Anónima no mantiene' contrato alguno con el Estado Ecuatoriano. AUTORIZACION: De la Resolución de estos actos societarios se sentará la razón correspondiente al margen de la matriz de la escritura de constitución y se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente; por lo que, autorizo expresamente a la señora Doctora Anita Arcos Paredes, Profesional en Derecho con Matrícula No. 17-2003- 92 F.A.; a fin que en mi nombre y representación suscriba y realice todos los trámites administrativos y legales pertinentes en la ANT, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS y REGISTRO MERCANTIL del Cantón correspondiente, hasta el pleno perfeccionamiento de la presente reforma de Estatuto. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que está firmada por la Doctora Anita Arcos Paredes, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil tres guion noventa y dos del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

0000003

Diocles

DIOCLES ALFREDO ZAMBRANO NAPA

C.C.: (30939782-4)



[Firma]
EL NOTARIO

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130939782-4
ZAMBRANO NAPA DIOCLES ALFREDO
MANABI/CHONE/SANTA RITA
29 AGOSTO 1978
006- (0317 02093 M
MANABI/ CHONE
CHONE 1978



ECUATORIANA***** E434314242
CASADO TANIA ELIZABETH CORDONEZ PUGA
SECUNDARIA OBRERO
MIGUEL HERMENEGILDO ZAMBRANO C
ENA DOLORES NAPA GONZALES
MEJIA 06/12/2011
06/12/2023

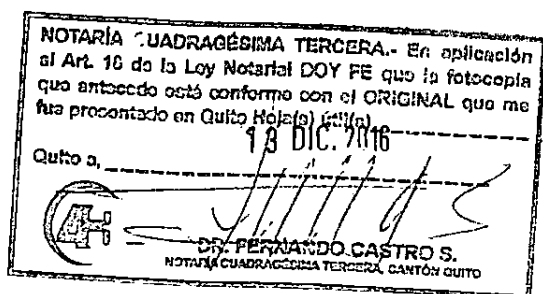
REN 4035940



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
130939782-4 005 - 0247
ZAMBRANO NAPA DIOCLES ALFREDO
PICHINCHA QUITO
TURUBAMBA ETERNIT
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00555
4239435 03/03/2015 9:58:02

F. Pocha
130939782-4





REPÚBLICA DEL ECUADOR

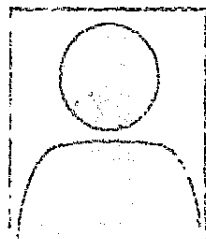
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

0000004



Número único de identificación: 1309397824

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO NAPA DIOCLES ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/SANTA RITA

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TANIA ELIZABETH CORDONEZ PUGA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: MIGUEL HERMENEGILDO ZAMBRANO C

Nombres de la madre: ENA DOLORES NAPA GONZALES

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

[Firma]

[Firma]

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 16:20:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-4a1fd5a859e44a0



CIA. DE TRANSPORTE UTRAN S.A

COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL - RESOLUCION No. 007 - CPO - 017 - 2008 - CHITTGV

NOMBRAMIENTO

Cutuglagua, 01 de Abril de 2014



Señor
DIOCLES ALFREDO ZAMBRANO NAPA
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Compañía **UTRAN S.A.**, en Junta General Extraordinaria del 29 de Marzo del 2014, tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **UTRAN S.A.**, quien en adelante es el **REPRESENTANTE LEGAL**, y tendrá todas las atribuciones que el estatuto social indica, por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía **UTRAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 02 de Septiembre del 2002 ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Olguín notario vigésimo octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 26 de noviembre del 2002 bajo el N° 3988, tomo N° 133; cambio y reformo los estatutos el 29 de enero del 2008 y 27 de junio del 2008, respectivamente; ante el Dr. Fabián Solano notario vigésimo segundo del Cantón Quito. Este Nombramiento reemplaza al anterior.

Felicitando por tan acertada elección le comunico el particular para los fines legales pertinentes.

SRA. MARISOL HERRERA
C.I. 1713265583
SECRETARIA AD-HOC

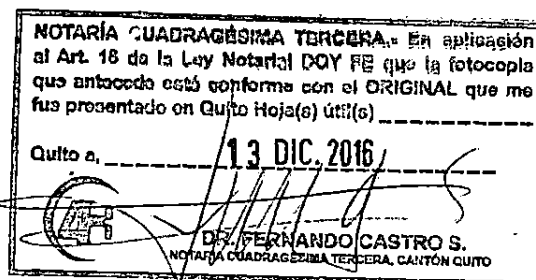
Agradezco y acepto la designación efectuada de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **UTRAN S.A.**

Cutuglagua, 01 de Abril de 2014

SR. DIOCLES ALFREDO ZAMBRANO NAPA
C.I. 1309397824

0000005

RAZÓN: El Nembramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 100 del Repertorio y 85 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Miércoles 14 de Mayo del 2014 a las ocho horas veinte minutos.- Certifico.



CIA. DE TRANSPORTE UTRAN S.A.

COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO Y SEGURIDAD VIAL - RESOLUCION No. 007 - CPO - 017 - 2015 - CNTTSV...

ACTA No. 002-UT-2016 DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UTRAN S.A.

En la Parroquia Cuiuglagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, hoy jueves 11 de agosto de 2016, a las 17H00, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Panamericana Sur Numero 120 entrada a Liumaguango, se instala la Junta Universal de Accionistas, de LA COMPAÑIA UTRAN S.A, previa CONVOCATO

RIA realizada mediante COMUNICACIÓN ESCRITA a cada uno de los accionistas el 02 de agosto de 2016; se encuentran presentes los señores accionistas: 1) CAIZA DIAS HECTOR RODRIGO; 2) CALDERON EFRAIN RENE; 3) CENTENO SANCHIGUANO SEGUNDO ALEJANDRO; 4) CHERREZ SOLARTE NANCY MARGOTH; 5) CHERREZ SOLARTE ROSA JANETH; 6) CHOLOQUINGA NINASUNTA ENDWIN DARIO; 7) CRUZ LOGACHO EDGAR FABIAN; 8) GALARZA CRUZ FRANCISCO RAMIRO; 9) GARCIA ANDRANGO VALERIA ELIZABETH; 10) GUEVARA NARANJO EUSTORGIO ROSALINO; 11) HEREDIA GUAMAN VITERVO MIGUEL; 12) HIDALGO TIPAN MARCO HERNAN; 13) JACOME CALDERON LILIANA DEL CARMEN; 14) LEON TIPAN SEGUNDO JOSE MARIA; 15) MONTESUMA NARVAEZ LUIS OSWALDO; 16) NAVARRETE QUILLUPANGUI LUIS ANIBAL; 17) PANELUISA CHOLOQUINGA MARCO IVAN; 18) PILAGUANO SUATUNCE JUAN ELIAS; 19) PILATAXI TIMBILA JORGE ENRIQUE; 20) QUISHPE USHCO MILTON RUBEN; 21) REINOSO ANACLETO LUIS GUSTAVO; 22) REINOSO ANACLETO SEGUNDO MIGUEL; 23) SARANGO GONZALEZ DIOGENES ANTONIO; 24) TIGLLA CACPATA JOSE ALFONSO; 25) TOALOMBO TIPAN FAUSTO RAUL; 26) TOALOMBO TIPAN ROSA MARLENE; 27) TULICAMA ACARO JORGE; 28) YUPANGUI PILA PEDRO PABLO, que representan el CIENTO POR CIENTO del capital social suscrito y pagado.

Preside la Junta Universal el señor Héctor Hernán Hidalgo Tipán, en su calidad de Presidenta Titular; y, la señorita Paola Mariuxi Sampedro Anchundia, como Secretaria.

Constatado el quorum reglamentario, por Secretaria se procede a dar lectura del Orden del Día para su aprobación.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO:

ANALISIS Y RESOLUCION DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO

El Orden del Día es aprobado sin observaciones.

El Presidente da la bienvenida y agradece por la asistencia de los señores socios y procede a tratar el Punto Único del Orden del Día.

1. ANALISIS y RESOLUCION DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO.

CIA. DE TRANSPORTE UTRAN S.A.

COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL RESOLUCION No. 007 - CPO - 017 - 2009 - CNTTSV

0000006

además que con la modalidad actual solo pueden prestar el servicio dentro del Cantón y con la modalidad de CARGA MIXTA podrán salir fuera del Cantón e incluso a nivel nacional.

Apoyan la moción los compañeros JUAN ELIAS PILAGUANO SUATUNCE; SEGUNDO MIGUEL REINOSO ANACLETO; PEDRO PABLO YUPANGUI.

Se procede a votación en la Junta UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de Accionistas, la misma que es unánime.

RESOLUCION: " EN CONSIDERACIÓN A LA OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, CANTON MEJIA , EN JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, SE RESUELVE SOLICITAR A LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, EL INFORME FAVORABLE PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE CARGA LIVIANA A TRANSPORTE MIXTO, en los siguientes términos :

SEPTIMA. - OBJETO SOCIAL : La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social.

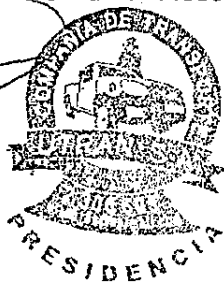
El Presidente concede 30 minutos de receso hasta la elaboración de la presente Acta.

Transcurrido el tiempo concedido, se procede a dar lectura a la presente ACTA la misma que es aprobada sin observación alguna.

La presente Junta da por cerrada la Asamblea a las 19H00.

Una vez aprobada y firmada el Acta por el Presidente y Secretaria de la presente Junta, se dispone agregar como habilitante a los trámites administrativos y legales pertinentes para la obtención de la Resolución del Cambio de Objeto Social.

Héctor Hernán Hidalgo
PRESIDENTE
C.C. No. 1709335000



Diocles Alfredo Zambrano Napa
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170979782-4

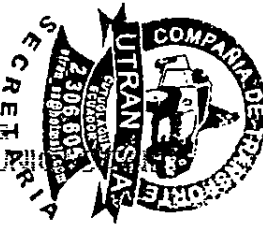


CIA. DE TRANSPORTE UTRAN S.A.

COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL RESOLUCION No. 007 - CPO - 017 - 2005 - CMTTTSV...



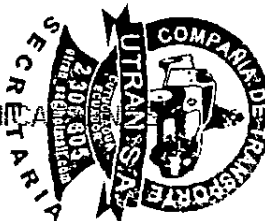
Paola Mariuxi Sampedro Anchundia
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES
C.C. No. 172146575-3



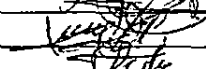
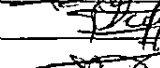
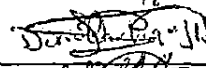
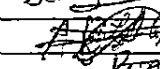
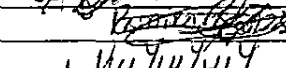
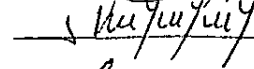
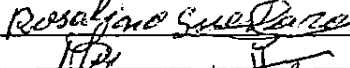
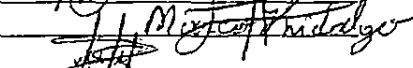
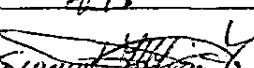
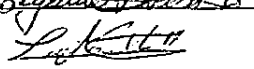
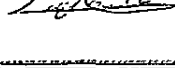
RAZON: En mi calidad de Secretaria de Actas y Comunicaciones de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UTRAN S.A.; CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta Universal Extraordinaria de accionistas ha sido leída y aprobada en la misma Sesión de Junta de jueves 11 de agosto de 2016.



Paola Mariuxi Sampedro Anchundia
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES
C.C. No. 172146575-3



NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UTRAN S.A., ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2016

APELLIDOS	NOMBRES	C.C.No.	FIRMA
CAIZA DIAS	HECTOR RODRIGO	0502715204	
CALDERON EFRAIN	RENE	1704103249	
CENTENO SINCHIGUANO	SEGUNDO ALEJANDRO	0500951090	
CHERREZ SOLARTE	NANCY MARGOTH	0101642290	
CHERREZ SOLARTE	ROSA JANETH	0201430535	
CHOLONQUINGA NINASUNTA	EDWIN DARIO	1718981580	
CRUZ LOGACHO	EDGAR FABIAN	170921941-2	
GALARZA CRUZ	FRANCISCO RAMIRO	171475067-4	
GARCIA ANDRANGO GUEVARA NARANJO	VALERIA ELIZABETH EUSTORGIO ROSALINO	172097151-2	
HEREDIA GUAMAN	VITERVO MIGUEL	020044119-4	
HIDALGO TIPAN	MARCO HERNAN	0201442209	
JACOME CALDERON	LILIANA DEL CARMEN	1707765499	
LEON TIPAN	SEGUNDO JOSE MARIA	1712741394	
MONTESUMA NARVAEZ	LUIS OSWALDO	170125177-4	
		171451166-7	

CIA. DE TRANSPORTE UTRAN S.A.

COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL - RESOLUCION No. 007 - CPO - 017 - 2009 - CMTTISV...

0000007

NAVARRETE	LUIS ANIBAL	171308654-2	<i>[Signature]</i>
QUILLUPANGUI	MARCO IVAN	1713406021	<i>[Signature]</i>
PANELUISA	JUAN ELIAS	0501562625	<i>[Signature]</i>
CHOLOQUINGA	JORGE ENRIQUE	0502094832	<i>[Signature]</i>
PILAGUANO	MILTON RUBEN	0502828509	<i>[Signature]</i>
SUATUNCE	LUIS GUSTAVO	1717754524	<i>[Signature]</i>
PILATAXI TIMBILA	SEGUNDO MIGUEL	170921450-4	<i>[Signature]</i>
QUISHPE USHCO	DIOGENES ANTONIO	1707213409	<i>[Signature]</i>
REINOSO ANACLETO	JOSE ALFONSO	1701785232	<i>[Signature]</i>
REINOSO ANACLETO	FAUSTO RAUL	171045031-1	<i>[Signature]</i>
SARANGO GONZALEZ	ROSA MARLENE	171185330-1	<i>[Signature]</i>
TIGLLA CACPATA	JORGE	0501922173	<i>[Signature]</i>
TOALOMBO TIPAN	PEDRO PABLO	050175444-4	<i>[Signature]</i>
TOALOMBO TIPAN			
TULICAMA ACARO			
YUPANGUI PILA			

Paola Mariuxi Sampedro Anchundia
SECRETARIA DE ACTAS Y COMI
C.C. No. 1721416575-3



RESOLUCIÓN No. 012-RE-017-2016-ANT
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 11 establece que el ejercicio de los derechos se regirán por los siguientes principios: "(...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...) 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. (...) 6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía."

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece: "La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización.

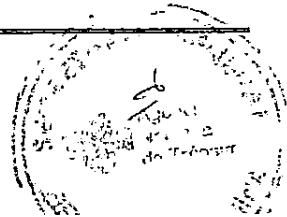
Que, en cuanto al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, se fundamenta en la equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes, respeto y obediencia a las normas y regulaciones de circulación, atención al colectivo de personas vulnerables, recuperación del espacio público en beneficio de los peatones y transportes no motorizados y la concepción de áreas urbanas o ciudades amigables.

Que, la norma *Ibídem* en su Artículo 16 señala: "La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD'S y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, el Directorio del entonces Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, con Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprobó: " 1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de Reforma de Estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

RESOLUCIÓN No. 012-RE-017-2016-ANT
"UTRAN S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREXPO
QUITO - ECUADOR
WWW.ANT.GOB.EC



Que, la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito señala:

"Artículo 1.- Delegar a la o el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), o a la máxima autoridad del departamento que haga sus veces, las siguientes facultades:
(...)

b) Aprobar los informes previos de para la reforma de estatutos de toda Compañía y Cooperativa de transporte terrestre."

Que, la Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito:

"Art. 1.- Ampliar la delegación emitida al señor Director Ejecutivo constantes en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, Art. 1 de la Resolución No. 059-DIR-2014-ANT de 23 de mayo de 2014; y, Resolución No. 011-DIR-2015-ANT de 09 de febrero de 2015, al Coordinador General de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismas que se detallan a continuación:
(...)

b) Aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre."

Que, la Resolución No. 028-DE-2016-ANT de 16 de junio de 2016, emitida por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito dispone:

"Artículo 1.- Delegar al Lcdo. Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para que se sirva gestionar y suscribir con sujeción a la Ley, las siguientes Resoluciones:
(...)

1.3.- Resolución de Reforma de Estatuto"

Que, con memorando No. ANT-DTHA-2016-4604, la Dirección de Títulos Habilitantes de la ANT, remite para criterio jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica el ingreso No. ANT-AC-2016-35812 de 23 de noviembre de 2016, que refieren al pedido efectuado por el Presidente de la Federación de Transporte Liviano, Mixto y Mediano del Ecuador – FENACOTRALI", quien solicita la reforma de Estatuto de la Operadora de Transporte de Carga Liviana "UTRAN S.A.";

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2016-4303, de fecha 01 de diciembre de 2016, para conocimiento del Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emite criterio jurídico favorable para que la operadora realice la reforma de estatuto, cambiando el objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto;

Que, mediante Hoja de Ruta de fecha 02 de diciembre de 2016, la Coordinación General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala proceder de acuerdo a la recomendación constante en el criterio legal;

Que, de los documentos anexados al expediente se desprenden los pedidos de Reforma de Estatuto con el fin de modificar el objeto social de transporte de carga liviana a transporte mixto de la Operadora en análisis;

En uso de la atribución conferida en las Resoluciones No. 071-DIR-2006-ANT de 19 de diciembre de 2006, No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011, No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016 y No. 028-DE-2016-ANT de 16 de junio de 2016;

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte denominada **"UTRAN S.A."**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, Reforme el Estatuto.

Objeto Social:

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el 2 de DIC 2016

Lic. Ralph Riad Assaf Nader

**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

Ab. Richard Jara Salazar Mgs.

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000009

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA UTRAN S.A.**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito





Factura: 001-002-000029967



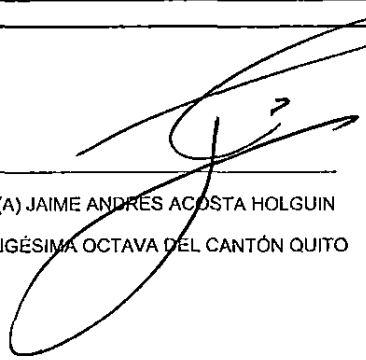
20161701028001446

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701028001446

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA UTRAN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	18237

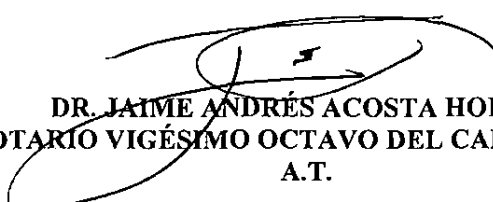
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA ARCOS RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721797676
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1446


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ZON: EN ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UTRAN S.A., OTORGADA ANTE MÍ, CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2002; MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA YA MENCIONADA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE EL DOCTOR FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO DOS GUION RE GUION CERO UNO SIETE GUION DOS MIL DIECISEIS GUION ANT DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2016, SE REFORMA EL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA MISMA, EN LO QUE RESPECTA A SU OBJETO SOCIAL. QUITO A, 23 DE DICIEMBRE DEL 2016.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
A.T.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{va}



RA---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



ZÓN: El Contrato Escritura que antecede queda anotado e inscrito con los números 10 del Repertorio y 3 del Registro Mercantil.- Machachi, 26 de febrero de 2017 a las ocho horas.- Certifico

0000011



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MEJÍA

Ab. Leonidas Marcelos Amagua

Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA